



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

N° 003 -2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 25 de enero del 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA;

VISTO:



La **RESOLUCION DIRECTORAL N° 01-2023/GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGRH-DG**, de fecha 20 de enero del 2023, de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana; el **INFORME N° 010-2022-DSRSLCC-430020147-401210**, de fecha 25 de enero del 2023, procedente de la Oficina de Logística, proveído de la Dirección de Administración, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG**, de fecha 20 de Enero de 2023, **SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: PROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA**, por un monto de S/6,864,791.00 (Seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles), dentro del cual se encuentra la Referencia Nro. 1, correspondiente al siguiente procedimiento de selección:

DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DELSERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMADA PARA LOS AMBIENTES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA
TIPO DE SELECCIÓN	CONCURSO PUBLICO
VALOR ESTIMADO	S/ 700,332.00 (Setecientos mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles)
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS



Mediante Informe N°231-2022-GOB.REG.PURA-DSRSLCC-430020147-OFI. LOGISTICA, de fecha 14 de diciembre del 2022, se remitió el estudio de indagaciones del mercado para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada para la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" para el año 2023, por el monto de S/ 726,000.00 (Setecientos veintiséis mil con 00/100) por el periodo de 12 meses; y a su vez se solicitó informar sobre la disponibilidad presupuestal para convocar dicho procedimiento mediante Concurso Público.

Que mediante Memorando N° 001-2023-SRSLCC-430020144, de fecha 24 de enero, se informó la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/700,322.00 (Setecientos mil trescientos veintidós con 00/100 soles) en la específica de gasto 23.23.12 Servicio de Seguridad y Vigilancia, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que Mediante Informe N°05-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430010147, se recomendó solicitar la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/532,322.00 (Quinientos treinta y dos mil trescientos veintidós con 00/100 soles) para poder convocar el





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

N° 003 -2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 25 de enero del 2023

procedimiento de selección Concurso Público del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada para la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna, por 09 meses.



Con Memorandum N° 010-2022-GOB-REG-PIURA-DSRSLCC-430020147, emitido y rubricado por la Dirección de Administración; se solicita la aprobación de la certificación N° 10 por el monto de S/532,322.00 (Quinientos treinta y dos mil trescientos veintidós con 00/100 soles) para poder convocar el procedimiento de selección Concurso Público del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada para la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna, por 09 meses.

Que, conforme al artículo 41. Denominado: Requisitos para convocar, numeral 41.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"

Que, conforme al artículo 42. Denominado: Contenido del Expediente de Contratación, numeral 41.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"42.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

N° 003-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 25 de enero del 2023

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, mediante INFORME N° 010-2023-DSRSLCC-430020147-401210, de fecha 25 de enero del 2023, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección – Concurso Público N° 001-2023-DSRSLCC para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", por el monto de S/532,322.00 (Quinientos treinta y dos mil trescientos veintidós con 00/100 soles)

Que, mediante proveído de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, de fecha 26 de enero del 2023, pasan los actuados a la DIRECCIÓN GENERAL, para la emisión de Resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

N° 003 -2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 25 de enero del 2023

Estando los considerandos anotados a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de la Dirección de Administración, Jefatura de Logística y Asesoraría Legal de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana. En uso de las facultades conferidas por Ordenanza Regional N° 331-2015/GRP-CR, de fecha 27 de Noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 30 de diciembre del 2016 en donde se delega, en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los anexos (ANEXO G, a las Unidades Ejecutoras del Pliego 457) que forman parte integrante de la presente resolución, entre ellas: "APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION", de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento". Y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de enero del 2023 que designa al actual director de la Dirección sub. Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección – **CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-DSRSLCC-CS** Para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada, para la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", por el monto de S/532,322.00 (Quinientos treinta y dos mil trescientos veintidós con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: HAGASE de conocimiento el contenido de la presente resolución a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento Estratégico, Órgano Encargado de las Contrataciones y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponde a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Dr. Jhon O. Martín Gamarra Vilela
DIRECTOR GENERAL
CMP. 32256 - RNE. 031674

JOMGV/FNVP/MRS/AALA